CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ
PANAMA R.P.

ACUERDO Nº 38

De 26 de marzo de 2008.

Por el cual se incorpora al Presupuesto del Municipio de Panamá para la Vigencia Fiscal 2008, un Crédito Adicional por la suma de Cuatro Millones Seiscientos Setenta y Cuatro Mil Ciento Cincuenta y Dos Balboas con 38/100 (B/.4,674,152.38).

EL CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ,
En uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Acuerdo Nº.153 de 30 de noviembre de 2007, se aprobó el Presupuesto de Rentas y Gastos del Municipio de Panamá, para el período fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2008;

Que dentro del Presupuesto se contempla la expedición de Créditos Extraordinarios y Suplementarios, estableciendo el Artículo 64 del antes citado Acuerdo, el procedimiento a seguir para la obtención de los créditos adicionales, cuando exista un ingreso que no haya sido incluido en el presupuesto o se establezca uno nuevo;

Que la Alcaldía de Panamá confronta insuficiencia de partidas presupuestarias en renglones vitales para la ejecución de sus programas;

Que después de realizar la reserva para atender obligaciones pendientes, actualmente se cuenta con un excedente de ingresos reales dentro de la vigencia 2007 por el orden de Un Millón Trescientos Veintitrés Mil Ochocientos Treinta y Cuatro Balboas (B/.1,323,834.00), certificado mediante Nota TM-133-2008, de 23 de enero de 2008, y un superávit en los ingresos de la Alcaldía de Panamá al mes de enero de 2008 de Un Millón Novecientos Cuarenta y Cinco Mil Setecientos Noventa y Cinco Balboas B/.1,945,795.00), certificado mediante Nota TM-201-2008 de 8 de febrero de 2008, recursos estos que serán utilizados para hacerle frente a compromisos ya adquiridos que no pudieron ser comprometidos presupuestariamente en razón del cierre del período fiscal 2007. A su vez, la Dirección de Aseo Urbano y Domiciliario deberá incorporar al Presupuesto Vigente el saldo financiero que no se comprometió en la vigencia 2007, procedente del Contrato de Préstamo Nº.292-06 de 14 de agosto de 2006, suscrito entre la Alcaldía de Panamá y Banistmo Securities Inc., por la suma de Un Millón Cuatrocientos Cuatro Mil Quinientos Veintitrés Balboas con 38/100 (B/.1,404,523.38), el que está destinado para atender obligaciones, lo que ha sido certificado mediante Nota TM-152-2008 de 25 de enero de 2008.

Que el señor Alcalde del Distrito ha remitido al Consejo Municipal de Panamá copia de la Nota Nº.008-2008-DFG/SECTOR-MULT de 10 de marzo del presente año, en la que la Contraloría General de la República informa que "...Considera viable el Crédito Adicional por la suma de Cuatro Millones Seiscientos Setenta y Cuatro Mil Ciento Cincuenta y Dos Balboas con 38/00", para los fines solicitados.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Incorpórese al Presupuesto del Municipio de Panamá para la vigencia fiscal 2008, mediante un Crédito Adicional, la suma de Cuatro Millones Seiscientos Setenta y Cuatro Mil Ciento Cincuenta y Dos Balboas con 38/100 (B/. 4,674,152.38).

ARTÍCULO SEGUNDO: Para los efectos del Artículo Primero el Crédito Adicional por la suma arriba mencionada se desglosa como sigue:

CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ
PANAMA R.P.

Detalle	Partida Presupuestaria	Monto
Total		**4,674,152.38**
Sub-total		**3,269,629.00**
Otras asignaciones globales (Fondo de Emergencia Social)	5.76.0.1.001.01.01.990	144,500.00
Crédito Reconocidos Alquileres	5.76.0.9.001.01.01.191	196,814.00
Maquinarias y Equipo (Cámara de Vigilancia y Control de Acceso Hatillo,Control de Asistencia)	5.76.1.5.001.04.01.370	400,000.00
Equipo de computación (Servidores, Base de Datos y Programas)	5.76.1.3.001.03.01.380	500,000.00
Material Eléctrico (Adecuación Eléctrica – 11 Fase EMEX)	5.76.1.9.001.03.05.255	50,000.00
Textiles y Vestuarios (Uniformes)	5.76.0.5.001.01.01.214	200,000.00
Servicios Básicos	5.76.0.5.001.01.01.115	764,500.00
Transporte de Bienes	5.76.0.5.001.01.01.151	150,000.00
Complejos Deportivos (Alcalde Díaz,Chilibre y Tocumen y 24 de diciembre	5.76.1.9.001.02.04.522	500,000.00
Consultoría (Diagnóstico de estado y conservación de la Casa de la Municipalidad	5.76.0.2.001.01.01.171	66,000.00
Equipo Terrestre (Camión y Pick-up / Ferias Libres	5. 76.0.9.001.03.05.314	38,000.00
Alquiler de local (Centro de Acopio – Social)	5.76.0.5.001.01.01.101	58,578.00
Otros Servicios Comerciales Financieros (Servicios de Recolección de Basura en los Mercados)	5.76.0.9.001.03.05.169	50,000.00
Medicamentos (Giras Médicas)	5.76.0.9.001.02.02.244	50,737.00
Alquiler de Local (Centro de Cobros)	5.76.0.6.001.01.01.101	55,500.00
Impresos (Recibos, Balances)	5.76.0.6.001.01.01.231	45,000.00
Recursos del Préstamo		1,404,523.38
Créditos Reconocidos Alquileres	5.76.1.9.001.01.01.191	138,844.07
Créditos Reconocidos imp. y Encuadernación	5.76.1.9.001.01.01.193	1,749.45
Créditos Reconocidos Textiles y Vestuarios	5.76.1.9.001.01.01.292	1,260.59
Créditos Reconocidos mat. para const.y mant.	5.76.1.9.001.01.01.296	12,747.71
Créditos Reconocidos por Repuestos	5.76.1.9.001.01.01.299	49,921.56
Edificio de la Administración	5.76.1.9.001.01.01.511	1,200,000.00

ARTÍCULO TERCERO: Este Acuerdo empezará a surtir efectos a partir de su sanción.

Dado en la Ciudad de Panamá, a los veintiséis (26) días del mes de marzo del año dos mil ocho (2008).

EL PRESIDENTE,

H.C. VIRGILIO CRESPO

EL VICEPRESIDENTE,

H.C. HUGO HENRÍQUEZ

EL SECRETARIO GENERAL,

JOSE DE LA ROSA CASTILLO

Maritza.-

ALCALDÍA DEL DISTRITO DE PANAMÁ
Panamá, 2 de abril de 2008

Aprobado:
EL ALCALDE

JUAN CARLOS NAVARRO

Ejecútese y Cúmplase:
LA SECRETARIA GENERAL

NORBERTA A. TEJADA CANO

10/7/08